RESOLUCIÓN Nº: 179 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO, PARA EL ALQUILER DEL LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE UEP PROCIENCIA.

Asunción, 20 de mayo de 2016

VISTO:

El Memorándum UOC N° 062/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del cual solicita autorización para realizar el llamado y la aprobación de la Carta de Invitación, para la convocatoria a la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2016 "Alquiler del Local para funcionamiento de UEP PROCIENCIA", identificado con el ID N° 313666.

La Sesión N° 62 de fecha 17 de mayo de 2015, de la Comisión de Administración, Presupuesto y de Evaluación para la Adjudicación de Bienes y Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, por la cual recomienda la aprobación de la Carta Invitación y el llamado a Locación de Inmueble Determinado "Alquiler del Local para funcionamiento de UEP PROCIENCIA", y;

CONSIDERANDO:

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. 44, que: "*Los procesos de contratación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimo, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

La Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015", establece en su Art. 131 que: "*Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles en los que el Estado paraguayo fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2015/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones, y sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)…*".

La Resolución DNCP N° 458/12 "*Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de Contratos de Locación*".

La Resolución DNCP Nº 2035/12 "*Por la cual se aprueban las actualizaciones a la Carta Invitación Estándar para los procesos de Locación de Inmueble Determinado e Indeterminado, Reglamentado por la Resolución DNCP N° 458/12*".

La Unidad Operativa de Contratación, que se ha pronunciado en los términos del Dictamen U.O.C. Nº 01/2016.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4511 de fecha 04 de diciembre de 2015 "*Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República*".

RESOLUCIÓN Nº: 179 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO, PARA EL ALQUILER DEL LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE UEP PROCIENCIA.

POR TANTO, en uso de las facultades legales conferidas por Ley

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR la realización del proceso de contratación bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2016, "Alquiler del Local para funcionamiento de UEP PROCIENCIA", identificado con el ID Nº 313666, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y reglamentaciones vigentes.

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar todos los trámites correspondientes, para el cumplimiento de lo resuelto en la presente.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido, archívese.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT